



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 160 -2018-SUNARP/SN

Lima, 02 JUL. 2018

VISTOS, el Informe N° 003-2018-SUNARP/SA de fecha 28 de junio de 2018 del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 106-2018-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2018, se aprobó la creación de una Comisión para el Estudio y Elaboración de Propuestas para mejorar el uso del Catastro Registral, bajo la presidencia del Superintendente Adjunto, habiéndose establecido que la referida Comisión entregará un diagnóstico sobre el uso del Catastro Registral y la respectiva propuesta de mejoras en la prestación de los servicios del catastro registral, dentro del plazo de treinta (30) días útiles contados a partir de la respectiva notificación;

Que, mediante Resolución N° 149-2018-SUNARP/SN de fecha 22 de junio de 2018, se dispuso la reconfirmación de la referida Comisión, quedando integrada por los siguientes servidores: Juan José Garzatúa Nuñovero, Superintendente Adjunto de la SUNARP, quien la preside; Efraín Montalvo Astete, Asesor del Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Consuelo Marrujo Astete, Subdirectora de Catastro Registral de la Dirección Técnica Registral Pedro, Lucas Silva Martínez La Rosa, Coordinador Responsable de la Oficina de Catastro de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Rosario del Carmen Guerra Macedo, Vocal del Tribunal Registral, y, Mario Rosario Guaylupo, Director Técnico Registral;

Que, mediante el Informe N° 003-2018-SUNARP/SN del 27 de junio de 2018, el Superintendente Adjunto de la Sunarp, ha propuesto ampliar el plazo que fue fijado en la Resolución N° 106-2018-SUNARP/SN, para que la Comisión cumpla sus funciones;

Que, corresponde emitir la Resolución que amplíe el plazo de funciones de la Comisión creada por disposición de la Alta Dirección de la Sunarp;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar en quince (15) días adicionales, el plazo fijado por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 106-2018-SUNARP/SN de 18 de mayo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web Institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

